ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO *2.2.1.1.2.1.1* ***"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"***

GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA DE ELABORACIÓN:	MAYO DE 2024
RESPONSABLE:	NELSON FERNANDO BERMEO REINOSO
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA DESARROLLAR, ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE ARMERO TOLIMA".
PRESUPUESTO OFICIAL	**VEINTI CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($25.600.000) MCTE.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN:	En atención a lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisición, vigencia 2024 el cual fue publicado en el SECOP II, con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas. Si a la fecha presenta modificaciones o no se encuentra incluido en el PAA, se solicita la modificación en línea por la Secretaria de Gobierno.

La **SECRETARIA DE GOBIERNO**, procede a realizar los estudios previos en atención a lo Establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se realiza el presente estudio previo en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen alusión a la Planeación Contractual, donde entre otras cosas se indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación, el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

Que el municipio de Armero Guayabal como entidad territorial debe dar cumplimiento a sus fines esenciales como lo establece la Constitución política de Colombia en su *Artículo 2°servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"* Además de las obligaciones consagradas en la Constitución política de Colombia, dentro de las cuales establece, en su *art. 8°. "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

La Constitución Política de Colombia en su artículo establece: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

La Constitución Política de Colombia en su artículo 315, numeral 3 señala, en cuanto a las atribuciones del Alcalde la de: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones…" Así mismo el numeral 9 de este mismo artículo, indica que es atribución del alcalde: "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y presupuesto.

a. DIAGNÓSTICO DE LA NECESIDAD:

En Colombia, la legislación sobre la familia está diseñada para proteger y promover los derechos y el bienestar de sus miembros, reconociendo su importancia como núcleo fundamental de la sociedad.
El artículo 42 de la Constitución define la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, formada por vínculos naturales o jurídicos, y establece que el Estado y la sociedad deben garantizar su protección integral. Este artículo subraya el papel central de la familia en la estructura social y jurídica del país.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por Colombia, en su artículo 17: *"Protección a la familia 1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado".*

La Ley 1361 de 2009, conocida como la Ley de Protección Integral a la Familia, es una legislación colombiana que establece el marco para la protección y promoción de la familia como núcleo fundamental de la sociedad. Esta ley impone diversas obligaciones a las alcaldías y otras entidades del Estado para asegurar el bienestar y la cohesión familiar.

Esta ley menciona en su **ARTÍCULO 1°. Objeto.** "*La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.*

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes".

ARTÍCULO 5°. Deberes. S*on deberes del Estado y la Sociedad:*

1. *Promover el fortalecimiento de la familia como núcleo fundamental de la Sociedad, así como la elaboración y puesta en marcha de la Política Nacional de Desarrollo integral de la familia.*
2. *Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la familia y de sus integrantes.*
3. *Brindar asistencia social a las familias que se encuentren en estado de indefensión o vulnerabilidad.*
4. *Dar orientación y asesoría en el afianzamiento de la relación de pareja y las relaciones de familia.*
5. *Establecer estrategias de promoción y sensibilización de la importancia de la familia para la Sociedad.*

6. *Proveer a la familia de los mecanismos eficaces para el ejercicio pleno de sus derechos.*
7. *Establecer programas dirigidos a permitir el desarrollo armónico de la familia.*
8. *Establecer acciones y programas que permitan la generación de ingresos estables para la familia.*
9. *Generar políticas de inclusión de las familias al Sistema General de Seguridad Social*
10. *Las instituciones públicas y privadas que desarrollen programas sociales deberán proporcionar la información y asesoría adecuada a las familias sobre las garantías, derechos y deberes que se consagran en esta ley para lograr el desarrollo integral de la familia.*
11. *Promover acciones de articulación de la actividad laboral y la familiar.*

Para la administración municipal de Armero Guayabal, es crucial cumplir con la normatividad vigente en materia de protección familiar. Además, se busca brindar a la población del municipio y a las familias espacios de protección y fortalecimiento. Esto se alinea con la Ley 1361 de 2009, que exige a las alcaldías desarrollar programas que fomenten la unidad familiar y promuevan la convivencia pacífica, ofreciendo apoyo a familias en situación de vulnerabilidad y garantizando su acceso a servicios sociales y de bienestar.

Es así como la administración Municipal de Armero Guayabal tiene la necesidad de llevar a cabo acciones destinadas a resaltar la importancia de la familia y fomentar valores fundamentales como el respeto, el amor, la solidaridad, la tolerancia y la honestidad. El municipio de Armero Guayabal reconoce el papel fundamental de la mujer como protagonista en la construcción de la sociedad y como transmisora de valores y principios que fortalecen los lazos familiares y sociales.

Para el municipio de Armero Guayabal, es crucial establecer espacios dedicados a resaltar la importancia de la familia y promover valores esenciales. Estos espacios no solo servirían para destacar el papel de la mujer, especialmente el de las madres, dentro de las familias, sino que también fortalecerían los lazos comunitarios y sociales. Reconocer y valorar el papel de las madres como pilares fundamentales en la formación de valores y el desarrollo de la comunidad es esencial para construir una sociedad más cohesionada y con sólidos cimientos éticos y morales. Por lo tanto, el municipio de Armero Guayabal debe dedicar esfuerzos a crear programas, eventos y recursos que enfaticen la importancia de la familia y promuevan valores como el respeto, la solidaridad, la tolerancia y el amor, con un enfoque particular en el papel de las madres como agentes de cambio y guía en el hogar y la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la Ley 28 de 1925 que en su artículo 4 estableció*: "Créase igualmente la fiesta nacional de la Madre, que será celebrada el segundo domingo de mayo". La administración municipal de Armero Guayabal ha propuesto la organización de un evento conmemorativo del Día de la Madre,* en el mes de mayo tal como se establece, con el fin de resaltar la importancia de la unidad del principal núcleo de la sociedad y enalteciendo el papel de las madres, en la integración de la sociedad del municipio; en ese sentido, se tiene la necesidad de contar con el servicio de apoyo logístico que prepare el espacio diseñado para el desarrollo de este evento, por lo cual se encontró la necesidad de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA DESARROLLAR, ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE ARMERO TOLIMA".

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA DESARROLLAR, ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE ARMERO TOLIMA".

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)	
CLASIFICACION	**DESCRIPCION**
80141607	Gestión de eventos

2.1.1. ALCANCE:
Con el resulto del presente proceso se busca, realizar la conmemoración del día de la madre, en un evento que permita reconocer públicamente la labor y dedicación de las madres como pilares de apoyo en el hogar y la comunidad, fomentar el sentido de pertenencia y unidad entre los habitantes del municipio, promoviendo la participación activa de las familias en actividades conjuntas, proporcionando un espacio de celebración y homenaje que contribuya al bienestar emocional y psicológico de las madres, reconociendo su importancia en el tejido social.

2.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es **UN (01) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.

2.1.3. VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El contrato derivado del presente proceso deberá ejecutarse en el Municipio De Armero Guayabal – Tolima.

2.1.5. SUPERVISIÓN:
La Alcaldía Municipal de Armero Guayabal, Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin, de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

2.1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido, entregando los productos y prestando los servicios y suministros descritos en la siguiente ficha técnica.

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MANILLA DE SEGURIDAD	Pulseras para eventos fabricadas en papel tyvek, con cierre en adhesivo, numeradas desde el numero 1 hasta el 1.200, incluye frase alusiva a la celebración del día de la madre, debidamente aprobado por el supervisor del contrato.	1200
2	DECORACIÓN	Arco de bombas (mínimo con 100 bombas),mesa principal (Incluye manteles) Pastel Grande (mínimo de 3 pisos) artificial para decoración, 2 arreglos florales grandes naturales con esponja floral para una mayor hidratación y durabilidad, pendón tipo banner 200cm x 100cm	1
3	HIDRATACION	Bolsa de agua 350 ml	3000
4	ALIMENTACIÓN	150 Gr de arroz verde o ajonjolí, 100 gr de ensalada (que incluya zanahoria, uvas pasas, Batavia y crema de leche)120 gr de proteína (Carne procesada de cerdo) bebida (Vaso de gaseosa de 7 Onz).	1200
5	REFRIGERIO	Mantecada (100 gr aproximadamente) y vaso de gaseosa de 11 onz	1200
6	GRUPO MUSICAL	Animación y show en vivo de grupo musical tradicional (Papayera) durante 2 horas	1
7	PERIFONEO	Servicio de perifoneo durante 3 horas promocionando el evento, incluye Jingle publicitario	1
8	REGALOS	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) distribuidos en Bonos de regalo hasta agotar presupuesto (servicios de manicure, ropa, pedicure, restaurantes, heladerias,entre otros), redimibles en el comercio del Municipio de Armero Guayabal	1
9	ANIMADOR	Servicio de animación para adultos, incluido la realización de juegos, durante 4 horas, con buenas habilidades de comunicación.	1
10	ALQUILER DE SILLAS	Alquiler de sillas sin brazos unicolor	600

2. Contar con todo el personal y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Armero Guayabal.
4. Atender las recomendaciones del supervisor en relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º, 5° y 53º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato
2. Hacer entrega de la información al supervisor que se genere durante la ejecución del objeto contractual.
3. El CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía que se presente.
5. Estar atento a los requerimientos de la administración y cumplir con las metas señaladas.
6. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio.
7. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
8. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado.
9. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
10. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
11. El CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.
12. Sufragar los gastos que genere el traslado del contratista fuera de la entidad, para efectos de cumplir con el objeto del contrato.
13. Las demás que sean establecidas por el supervisor del contrato que guarden relación directa con el objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO:

1. Tener en cuenta las recomendaciones que le haga el CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato y aplicar oportunamente lo señalado por éste en la documentación suministrada.
2. Exigir al CONTRATISTA y, si es del caso, a la compañía Aseguradora correspondiente, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
4. Adelantar, revisiones periódicas acerca del cumplimiento del objeto del contrato y promover las acciones pertinentes.

5. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan el cumplimiento del contrato.
7. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DECRETO 1082 de 2015)

3.1 MODALIDAD: De acuerdo con lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Así las cosas, el área de contratación expidió el circular número 003 en la cual se establecen las cuantías para contratar de conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2024, así:

CUANTIAS PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2024	
PRESUPUESTO	$22.835.930.240
S.M.L.M.V.	$1.300.000
MENOR CUANTIA 280 S.M.L.M.V.	DESDE $36.400.001 HASTA $364.000.000
MINIMA CUANTIA 10 % DE LA MENOR CUANTIA	HASTA $36.400.000

El valor presupuestado para la presente contratación no excede el 10% establecido para el municipio de Armero Guayabal, por lo anterior la modalidad de selección será el de la MÍNIMA CUANTÍA.

3.2 TIPOLOGIA: Contrato de prestación de servicios y suministro.

***4.* VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

(Numeral 4 Artículo* 2.2.1.1.2.1.1. *del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO: Una vez efectuado el debido proceso de estudio para el presente proceso, se establece el valor oficial en la suma de **VEINTI CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($25.600.000) MCTE)** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

4.2 Justificación del Valor Estimado: Una vez efectuado el debido proceso de análisis del sector, con base a cotizaciones aportadas respecto al servicio a contratar se establece el siguiente presupuesto:

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	COTI1	COTI2	COTI3	PROMERIO
1	MANILLA DE SEGURIDAD	Pulseras para eventos fábricas en papel tyvek, con cierre en adhesivo, numeradas desde el numero 1 hasta el 1.200, incluye frase alusiva a la celebración del dia de la madre, debidamente aprobado por el supervisor del contrato.	1200	$ 1.140.000	$1.080.000	$1.020.000	$1.080.000
2	DECORACIÓN	Arco de bombas (mínimo con 100 bombas), mesa principal (Incluye manteles) Pastel Grande (Minino de 3 pisos) artificial para decoración, 2 arreglos florales grandes naturales con esponja floral para una mayor hidratación y durabilidad, pendón tipo banner 200cm x 100cm	1	$800.000	$950.000	$1.100.000	$950.000
3	HIDRATACION	Bolsa de agua 350 ml	3000	$900.000	$750.000	$1.050.000	$900.000
4	ALIMENTACIÓN	150 Gr de arroz verde o ajonjolí, 100 gr de ensalada (que incluya zanahoria,uvas pasas, Batavia y crema de leche)120 gr de proteína (Carne procesada de cerdo) bebida (Vaso de gaseosa de 7 Onz).	1200	$ 14.400.000	$13.800.000	$15.000.000	$14.400.000
5	REFRIGERIO	Mantecada (100 gr aproximadamente) y vaso de gaseosa de 11 onz	1200	$3.480.000	$ 3.480.000	$3.840.000	$3.600.000
6	GRUPO MUSICAL	Animación y show en vivo de grupo musical tradicional (Papayera) durante 2 horas	1	$765.000	$750.000	$735.000	$750.000
7	PERIFONEO	Servicio de perifoneo durante 3 horas promocionando el evento, incluye Jingle publicitario	1	$160.000	$150.000	$140.000	$150.000
8	REGALOS	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) distribuidos en Bonos de regalo hasta agotar presupuesto (servicios de manicure, ropa, pedicure, restaurantes, heladerías, entre otros), redimibles en el comercio del Municipio de Armero Guayabal	1	$2.500.000	$2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
9	ANIMADOR	Servicio de animación para adultos, incluido la realización de juegos, durante 4 horas, con buenas habilidades de comunicación.	1	$ 600.000	$850.000	$ 650.000	$ 700.000
10	ALQUILER DE SILLAS	Alquiler de sillas sin brazos unicolor	600	$ 540.000	$570.000	$ 600.000	$570.000
TOTAL				25.085.000	25.080.000	$26.635.000	**$25.600.000**

NOTA: (El valor total del ítem 8 corresponderá al valor de la disponibilidad presupuestal, es decir la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) de no ser así se constituirá como causal de rechazo)

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos según disponibilidad número 2024000296 del 23 de Mayo de 2024.

No. CDP/FECHA	NUMERO DE RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024000296 de 23/05/2024	2.3.2.02.02.008	173	COMERCIO; DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA **Fuentes:** ESTAMPILLA PRO CULTURA 60% INVERSION	**$1.893.064**
		178	COMERCIO; DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA **Fuentes:** RB ESTAMPILLA PRO CULTURA 60% INVERSION	**$23.706.936**
VALOR TOTAL	**VEINTICINCO MILLONES SEISICIENTOS MIL PESOS**			**$25.600.000**

4.4. FORMA DE PAGO: El municipio de Armero Guayabal pagará el valor del contrato resultante en UN (1) UNICO pago de, previa ejecución total y a satisfacción de los ítems contratados, a la finalización del plazo de ejecución del contrato teniendo en cuenta la oferta económica del oferente seleccionado.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros**.**

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato y el respectivo descuento por este concepto se efectuará y verá reflejado en el primer pago que se realice al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja

PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los pagos respectivos la contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DECRETO 1082 de 2015)

Los proponentes con su oferta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

5. REQUISITOS DE HABILITACIÓN:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

Carta de presentación de la propuesta: El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. Del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En esta carta el proponente deberá Certificar, en el caso de personas jurídicas, que ni ella ni su Representante legal se encuentran inhabilitados para contratar según los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes. En el caso de personas naturales tal certificación se deberá realizar nombre propio.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Fotocopia del documento de identidad del proponente: De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.

Documento consorcial: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del

Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL - TOLIMA.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad.

Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de La República - CGR).

Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).

Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Autorización para consulta e inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años).

Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT. La actividad comercial debe ser concordante con el objeto del presente proceso y de conformidad con la resolución 00139 de 2012.

Los oferentes deberán presentar el documento cuya fecha de impresión sea de la presente vigencia (2024).

Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente **persona jurídica** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de

su constitución.

NOTA: Deberá anexar planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Si el proponente es una **persona natural**, deberá allegar certificación de afiliación a ESP, Fondo de Pensión y ARL, así como la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión como independiente, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[1] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

Certificación Cuenta bancaria vigente donde desembolsar pagos.

Certificado de existencia y representación legal: El proponente **persona jurídica** deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

El proponente **persona natural**, deberá acreditar el Certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas, donde se demuestre que su actividad económica tiene relación con el objeto, obligaciones y/o alcance del presente proceso.

Autorización del órgano social competente: El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

Compromiso Anticorrupción: Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Formato No. 06**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que

en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Autorización tratamiento de datos: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten alguno o algunos de los factores de desempate establecidos en el numeral 2.4 Procedimiento en caso de empate de la invitación, entregando certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular diligencie el **Formato No. 07 - Autorización para el tratamiento de datos personales**, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Para efectos de la valoración de la experiencia general se exige como una de las condiciones habilitantes que el proponente persona natural o jurídica haya ejecutado TRES (03) contratos con entidades públicas o privadas, cuyas obligaciones, objeto o condiciones sean similares al objeto de la presente invitación publica y comprendan dentro de sus actividades las que forman parte del contrato a celebrar, entiéndase como similares (SERVICIOS LOGISTICOS) y que se hayan ejecutado en los últimos DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de cierre del proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes para lo cual se atenderá la conversión de salarios.

5.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para efectos de la valoración de la experiencia especifica se exige como una de las condiciones habilitantes que el proponente persona natural o jurídica haya ejecutado UN (01) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similares al objeto de la presente invitación publica entiéndase como similares (CELEBRACION DIA DE LA MADRE) y que se hayan ejecutado en los últimos DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de cierre del proceso y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes para lo cual se atenderá la conversión de salarios.

A demás se debe demostrar que comprendan dentro de sus obligaciones las siguientes actividades:

- Alimentación de platos típicos y/o platos especiales.
- Suministro de bonos o regalos.

NOTA 1: Cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista

- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

5.3 REQUISITO TÉCNICO: El proponente deberá certificar y acreditar que cumple con las características y condiciones técnicas exigidas en el formato anexo.

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y mediante el **Formato N° 2**.

5.3.1 EQUIPO MINIMO REQURIDO:

CARGO	CANTIDAD
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	**1**
TIEMPO DE DEDICACION	**El manipulador de alimentos prestara sus servicios con una disponibilidad del cien (100%) durante la ejecución del contrato**

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQURIDO:

PERSONAL Y DEDIDCACION	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
MANIPULADOR DE ALIMENTOS CON 100% DE DEDICACION.	Titulo bachiller académico con curso vigente de manipulación de alimentos.	Certificar y acreditar experiencia en la preparación de alimentación y atención de eventos que tengan relación con el objeto contractual, para lo cual deberá aportar mínimo 2 certificación con entidades públicas o privadas con 2 años de experiencia. Para el personal aportado, se deberá aportar carta de disponibilidad suscrita en original, acompañada de la respectiva hoja de vida del personal propuesto, copia del documento de identidad, copia de acta y/o diploma de grado en una institución debidamente aprobada para dicha formación.

5.4. REQUISITO ECONÓMICO:
Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato N°3.** autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Identificación y clasificación: Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.1. Evaluación y calificación del riesgo

Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre (15%) y el (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo:

IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del

				mínimas se puede lograr el objeto contractual		objeto contractual	objeto contractual	
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**	
			1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6	
	Improbable	2	3	4	5	6	7	
	Posible	3	4	5	6	7	8	
	Probable	4	5	6	7	8	9	
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10	

Categoría del riesgo:

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

Asignación de los riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	E	E	O	El proponente adjudicatario no cumpla con su oferta técnica y económica	Retraso del desarrollo del cubrimiento de la necesidad	1	5	1	Bajo	Entidad y Contratista
2	G	E	E	O	Que incumpla las obligaciones descritas en el presente proceso	Que no se satisfaga la necesidad objeto del presente proceso contractual	1	5	1	Medio	Entidad
3	G	E	E	O	La prestación del servicio no se inicie a tiempo o no se desarrolle por problemas técnicos e imprevistos que el contratista no supla	Retraso en el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso	5	5	5	Medio	Entidad

CLASE:	FUENTE:	ETAPA:	TIPO:
(G) GENERAL	(I) INTERNO	(E) EJECUCIÓN	(F) FINANCIERO
(E) ESPECIFICO	(E) EXTERNO		(O) OPERACIONAL

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Para el efecto se tipifican los siguientes:

A. **TIPIFICACIÓN.** Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.
B. **ESTIMACIÓN.** Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.
C. **ASIGNACIÓN.** Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.
D. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.**
E. **RESPONSABILIDAD.** En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Hacer seguimiento continuo por parte del supervisor	1	5	1	Bajo	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
2	Permanecer en constante contacto y seguimiento del contratista	1	5	1	Medio	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
3	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de calidad de los bienes por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	5	5	5	Medio	Contratista	Fecha inicial de ejecución	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: **a)** los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, **b)** los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, **c)** eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, **d)** eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA
DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
CALIDAD DEL SERVICIO	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
CALIDAD DE LOS BIENES	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza

El municipio de Armero Guayabal, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Armero Guayabal, Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

1 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

A) CLÁUSULA DE MULTAS.

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones **Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda.** **Incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos**	EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA equivalentes al UNO POR CIENTO del valor total del contrato, por cada día calendario en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato**.**

B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

RESPONSABLES

Firma:

NELSON FERNANDO BERMEO REINOSO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Revisado y aprobado por:	NELSON FERNANDO BERMEO	*Secretario de gobierno*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad.			